

**MAT. : MODIFICA REGLAMENTO Y ABRE CONVOCATORIA
CONSEJO DE MUJERES**

CERRO NAVIA, 25/ 10/ 2023

DECRETO N°: 03829/2023

VISTO:

- 1° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2° Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3° Decreto Alcaldicio N° 3244 de fecha 25 de noviembre de 2021, que modifica Ordenanza Municipal N°25, sobre Participación Ciudadana de la Municipalidad de Cerro Navia.
- 4° Decreto Alcaldicio N° 1737 de fecha 30 de junio de 2021, que Aprueba la Creación del Consejo de Mujeres de Cerro Navia.
- 5° Decreto Alcaldicio N° 2780 de fecha 07 de octubre de 2021 sobre la Constitución del Consejo Comunal de Mujeres de Cerro Navia.
- 6° Decreto Alcaldicio N° 2729 de fecha 23 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Alcaldicio N°1737 de fecha 30 de junio de 2021.
- 7° Decreto Alcaldicio N° 3198 de fecha 08 de septiembre de 2023, que aprueba las subrogancias que indica.
- 8° Memorandum N° 20539/2023 de la Dirección de Seguridad.

CONSIDERANDO:

- 1° Que existe la necesidad de adecuar y modernizar la estructura del Consejo de Mujeres de Cerro Navia a fin de facilitar la efectiva participación de las organizaciones interesadas.
- 2° Que la constitución actual de los consejeras y representantes debe ser renovada para darle continuidad al funcionamiento del Consejo de Mujeres de Cerro Navia.
- 3° Que tanto la modificación del reglamento y la convocatoria son actos que pueden ser resueltos en un mismo acto administrativo conforme al principio de celeridad establecido en el artículo 7 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° MODIFÍCASE el punto N° 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio o N° 1737 de fecha 30 de junio de 2021, modificado por Decreto Alcaldicio N° 2729 de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

Artículo 5° El Consejo de Mujeres estará conformado por 17 integrantes en su totalidad, por un periodo de un año el cual se señala será renovado automáticamente por el mismo plazo si nada se señala. Las/os integrantes tendrán derecho a voz y voto, y estará representados de la siguiente forma:

1. Quien detente el cargo de alcaldesa o alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia, o su representante, quien lo presidirá.
2. Una representante de la Oficina de las Mujeres y Equidad de Género de la Municipalidad de Cerro Navia.
3. Una representante de Organización de personas mayores de la comuna.
4. Una representante de Organización de jóvenes o un Club deportivo del territorio.
5. Una representante de Organizaciones de la población LGBTIQ+ de Cerro Navia.
6. Una representante de Organización de la comunidad cristiana de la comuna.
7. Una representante de Organización de Pueblos Originarios del territorio.
8. Una representante de Organización Migrante.
9. Una representante de Organización de Mujeres cuidadoras de Cerro Navia
10. Dos representantes de ONG.
11. Seis representantes de Organizaciones de Mujeres de la Comuna de Cerro Navia.

Debe decir:

Artículo 5° El Consejo de Mujeres estará conformado por 15 integrantes en su totalidad, por un periodo de un año el cual se señala será renovado automáticamente por el mismo plazo si nada se señala. Las/os integrantes tendrán derecho a voz y voto, y estará representados de la siguiente forma:

1. Quien detente el cargo de alcaldesa o alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia, o su representante, quien lo presidirá.
2. Una representante de la Oficina de las Mujeres y Equidad de Género de la Municipalidad de Cerro Navia.
3. Una representante de Organización de personas mayores de la comuna.
4. Una representante de Organización de jóvenes o un Club deportivo del territorio.
5. Una representante de Organizaciones de la población LGBTIQ+ de Cerro Navia.
6. Una representante de Organización de Pueblos Originarios del territorio.
7. Una representante de Organización Migrante.
8. Una representante de Organización de Mujeres cuidadoras de Cerro Navia
9. Una representante de ONG.
10. Seis representantes de Organizaciones de Mujeres de la Comuna de Cerro Navia.

Donde dice:

Artículo 14° El Consejo celebrará sesiones ordinarias cada dos meses, previa convocatoria del Alcalde o su representante. Asimismo, el Consejo podrá sesionar extraordinariamente cuando se lo convoque indicando especialmente la tabla del o los temas a tratar.

Las sesiones podrán ser presenciales o por videoconferencia, según determine el convocante de acuerdo a la necesidad y posibilidades. En el caso de ser presenciales se llevarán a cabo en las dependencias municipales que facilitará la Municipalidad o en cualquier otra dependencia en la comuna que permita el acceso a todas las consejeras.

Debe decir

Artículo 14° El Consejo celebrará sesiones ordinarias cada dos meses, previa convocatoria del Alcalde o su representante, el último jueves del mes a las 10:00 horas. Asimismo, el Consejo podrá sesionar extraordinariamente cuando se lo convoque indicando especialmente la tabla del o los temas a tratar.

Las sesiones podrán ser presenciales o por videoconferencia, según determine el convocante de acuerdo a la necesidad y posibilidades. En el caso de ser presenciales se llevarán a cabo en las dependencias municipales que facilitará la Municipalidad o en cualquier otra dependencia en la comuna que permita el acceso a todas las consejeras.

2° SE APRUEBA CONVOCATORIA a la conformación del Consejo de Mujeres de Cerro Navia, conforme al siguiente procedimiento:

1) De la selección de los integrantes: Proceso de postulación

Podrán postular las organizaciones que **se encuentren habilitadas con Personalidad Jurídica vigente según padrón vigente de la Secretaría Municipal.**

- Podrán participar de la postulación las organizaciones aun cuando tengan pendiente tramitación la validación sus directivas conforme a lo establecido en la ley N° 21.146, siempre que se encuentren con Personalidad Jurídica vigente.
- Cada una de las organizaciones deberán enviar su ficha de postulación, junto con el certificado de personalidad jurídica vigente.

2) De la inscripción de Candidaturas y tipo de Organizaciones según categorías: Las organizaciones deberán presentar los documentos de su postulación **presencialmente** en Oficina de las Mujeres y Equidad de Género o en su defecto, enviarlos al correo electrónico oficina.muje.r.genero@cerronavia.cl . Igualmente, SECMU validará la inscripción de la candidatura en virtud de las Personalidades Jurídicas vigentes a la fecha de la inscripción, sin considerar la validación de las directivas según la ley N° 21.146.

Los requisitos para ser parte de la elección del consejo son:

- **Tener 18 años de edad**, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias
- Las postulantes deberán ser mujeres (independiente del estamento por el que postulen) o personas que se autodeterminen como parte de la comunidad LGTBIQ+. **No pudiendo participar hombres hetero cis género.**
- **Ser chilena o extranjera** vecindada en el país.

Inhabilidades para ser consejera (o). No podrán ser consejeras (os) todas las personas a quienes afecte algunas de estas condiciones que a continuación se señalan:

- **Ostentar un cargo de elección popular**, a excepción de quien presida el consejo en su calidad de alcalde.
- **Haber sido condenado/a** o hallarse procesado/a por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

3) De la selección:

La selección y asignación de los cupos estará a cargo de una comisión compuesta por un (a) representante de la Dirección de Seguridad, un (a) representante de la Oficina de las Mujeres y Equidad de Género y un (a) representante del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Participación Social.

4) De la elección:

La notificación de su selección en el proceso será de manera personal, vía telefónica o presencialmente en las dependencias de la Oficina de las Mujeres y Equidad de Género.

El criterio establecido para la selección de las/los participantes será el siguiente:

- Contar con toda la documentación requerida al momento de la postulación.
- Respetar horarios y fechas de la postulación.
- Contar con su certificado de personalidad jurídica vigente.
- Antigüedad en la presencia de la organización en el territorio.
- Naturaleza de la organización en torno a su cometido y objetivo principal.
- No haber sido integrante del consejo anterior a esta convocatoria

Se elegirán representantes del consejo de la siguiente manera:

1. Quien detente el cargo de alcaldesa o alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia, o su representante, quien lo presidirá.
2. Una representante del Departamento de Mujeres y Equidad de Género de la Municipalidad de Cerro Navia.
3. Una representante de Organización de personas mayores de la comuna.
4. Una representante de Organización de jóvenes o un Club deportivo del territorio.
5. Una representante de Organizaciones de la población LGBTIQ+ de Cerro Navia.
6. Una representante de Organización de Pueblos Originarios del territorio.
7. Una representante de Organización Migrante.
8. Una representante de Organización de Mujeres cuidadoras de Cerro Navia
9. Una representante de ONG.
10. Seis representantes de Organizaciones de Mujeres de la Comuna de Cerro Navia.

Todo el proceso deberá ser certificado por la Secretaría Municipal (SECMU), junto al organismo triestamental establecido en el punto 3 de la presente convocatoria, quienes serán el garante de la adecuada ejecución del proceso, certificando la elección de las consejeras y recibiendo eventuales reclamaciones respecto de la elección y conformación del consejo.

5) Cronograma.

| Etapa | Unidad Responsable | Plazos |
|--|-------------------------------|--|
| Convocatoria a organizaciones y difusión del proceso | DIDECO, DISEG, Comunicaciones | 23 de octubre de 2023 al 03 de noviembre de 2023. |
| Inscripción de candidaturas y elaboración de padrones | DISEG – Of. De las Mujeres | 06 de noviembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023. |
| Evaluación de las inscripciones y elección de las organizaciones | DISEG – Of. De las Mujeres | Desde el 13 de noviembre de 2023 al viernes 17 de noviembre de 2023. |
| Publicación de los resultados | DISEG | 20 y 21 de noviembre de 2023 |

6) De la difusión del proceso de elección:

La Dirección de Seguridad (DISEG) y la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través de la Oficina de las Mujeres y Equidad de Género -*Unidad Técnica del Consejo*- y en conjunto con la Dirección de Comunicaciones, serán responsables de la difusión e información a todas las organizaciones sociales respecto de la conformación de este Consejo, los requisitos y formas de inscripción.

3° DESÍGNASE a la Oficina de las Mujeres y Equidad de Género como Unidad Técnica para velar por el correcto desarrollo del proceso de convocatoria y designación de representantes del Consejo de Mujeres de Cerro Navia.

4° PUBLÍQUESE en la página web municipal y en el portal de transparencia del municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO IGNACIO TORO LAGOS
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal

MAURO TAMAYO ROZAS
Alcalde
Municipalidad De Cerro Navia

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|--------------------------------------|-------------------|
| 20539/2023Memorandum | 16/08/2023 |
| 01737/2021Decreto | 30/06/2021 |
| 02780/2021Decreto | 07/10/2021 |
| 02729/2022Decreto | 23/09/2022 |

MTR/SMA/PTL/WLP

Distribución:

Departamento Juridico
Oficina de Transparencia
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de seguridad
Oficina de Mujeres y equidad de Género
Dirección Secretaría Comunal de Planificación
Secretaría Municipal
Gabinete
Camila Vigue Retamales encargada departamento juridico
Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia
Ruben Klerman director dirección de comunicaciones y relaciones publicas
Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario
Silvia Mella Alvarado directora dirección de seguridad
Iorka Hendl encargada oficina de mujeres y equidad de género
Yvo González Jaque director dirección secretaria comunal de planificación
Pablo Ignacio Toro Lagos secretario municipal (s) secretaria municipal
Varinia Díaz Cortés jefe de departamento gabinete